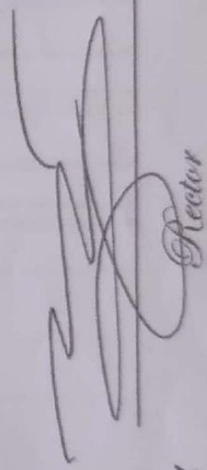
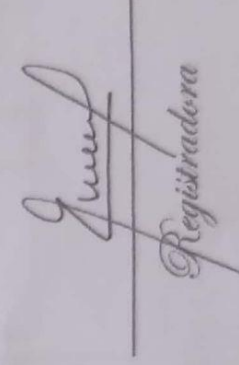




UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

Por cuanto don Arnold Emanuel Corales Oblitas ha rendido las pruebas prescritas por la Universidad para obtener el Título de Ingeniero en Administración de Empresas y ha sido en ellas Aprobado con Distinción se le otorga este diploma en Arica a catorce de mayo de dos mil veintitino


Rector


Registradora

Secretaría de la Universidad



MARLENE CISTERNAS RIVEROS
REGISTRADORA

Folio N° 876.-

El Ministerio de Educación de la República de Chile, a través de la Oficina de Atención Ciudadana, legaliza la firma de

Sr. (a) Marlene Cisternas R.

ARICA 05 NOV 2021

[Signature]

Firma Ministro de Fe de Legalizaciones

ROBERTO GUZMÁN VÁSQUEZ
REGISTRO CURRICULAR
SECRETUC ARICA Y PATACOCHA

Importante: Esta legalización corresponde solo a la firma y no al contenido del documento.



APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)			
1. País country/pays		CHILE	
El presente documento público / This public document / Le présent acte public			
2. Ha sido firmado por has been signed by / a été signé par		ROBERTO GUZMAN VASQUEZ	
3. Quien actúa en calidad de acting in the capacity of / agissant en qualité de		ADMINISTRATIVO	
4. Revestido del sello - timbre bears the seal - stamp of / est revêtu du sceau - timbre de		SECREDOC ARICA Y PARINACOTA	
Certificado / Certified / Attesté			
5. En at / à		Arica	6. El día the / le
7. Por by / par		Marcela Pía Urrutía Iglesias	
8. Bajo el número N° / sous N°		EAC1665282	
9. Sello - Timbre seal - stamp / sceau - timbre		10. Firma signature	
			



Esta apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el firmante del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. La apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
Este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma; y a la Ley N° 20.711, que implementa en Chile la Convención de La Haya que Suprime Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros.

This apostille only certifies the signature of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
This document has been signed electronically according to Law N° 19.799, about Electronic Documents, Electronic Signature and Certification Services of that Signature; and to Law N° 20.711, which implements in Chile the Convention of The Hague Abolishing the Requirement of Legalisation for Foreign Public Documents.

Cette apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
Le présent document est muni d'une signature électronique conformément à la loi n°19799 relative aux actes électroniques, à la signature électronique et aux services de certification de signature électronique, ainsi qu'à la loi n°20711 portant application au Chili de la Convention de La Haye qui supprime l'obligation de légalisation des actes publics étrangers.

INDIVIDUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO APOSTILLADO

Tipo de documento / Type of document / Type de document: TITULO PROFESIONAL

Titular / Holder / Titulaire: ARNOLD ENMANUEL CORALES OBLITAS

Número de páginas: 2
number of pages / quantité de pages

Folio/serie/otro: 876
serie / other
folio / série / autre

VERIFICACIÓN EN LÍNEA

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en:

To verify the issuance of this apostille, see:

Cette apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante:

<https://consulta.apostilla.gob.cl>

Número Apostilla [EAC1665282]
Fecha Emisión [11-11-2021]

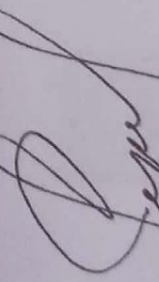
Código de verificación: Verification code / Code de vérification	B683EAC9FE
---	------------



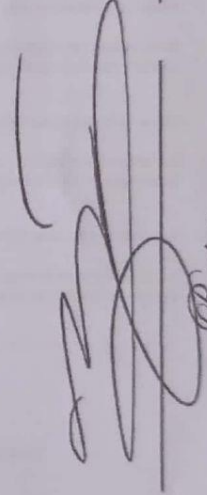


UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

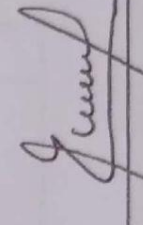
Por cuanto don Arnold Emanuel Corales Oblitas
ha rendido las pruebas prescritas por la Universidad para obtener
el Grado de Licenciado en Administración de
Empresas
se le otorga este diploma en Arica a ratore de mayo de
dos mil veintuno



Secretaria de la Universidad



Rector



Registradora

DE TARAPACA



ARICA - \$20000 - CHILE

Folio N° 877-

El Ministerio de Educación de la República de Chile, a través de la Oficina de Atención Ciudadana, legaliza la firma de

Sr (a) Marlene Cisternas R

ARICA 0 5 NOV 2021

ROBERTO GUZMÁN VASQUÉZ
REGISTRO CURRICULAR
SECRETUC ARICA Y PARINACOTA


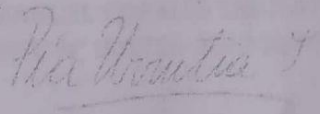
Firma Ministro de Fe de Legalizaciones

Importante: Esta legalización corresponde solo a la firma y no al contenido del documento.



[Signature]
MARLENE CISTERNAS RIVEROS
REGISTRADORA



APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)		
1. País country/pays	CHILE	
El presente documento público / This public document / Le présent acte public		
2. Ha sido firmado por has been signed by / a été signé par	ROBERTO GUZMAN VASQUEZ	
3. Quien actúa en calidad de acting in the capacity of / agissant en qualité de	ADMINISTRATIVO	
4. Revestido del sello - timbre bears the seal - stamp of / est revêtu du sceau - timbre de	SECREDOC ARICA Y PARINACOTA	
Certificado / Certified / Attesté		
5. En at / à	Arica	6. El día the / le
		11-11-2021
7. Por by / par	Marcela Pia Urrutia Iglesias	
8. Bajo el número N° / sous N°	EAC1665283	
9. Sello - Timbre seal - stamp / sceau - timbre		10. Firma signature 

Esta apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el firmante del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. La apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
Este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma; y a la Ley N° 20.711, que implementa en Chile la Convención de La Haya que Suprime Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros.

This apostille only certifies the signature of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
This document has been signed electronically according to Law N° 19.799, about Electronic Documents, Electronic Signature and Certification Services of that Signature; and to Law N° 20.711, which implements in Chile the Convention of The Hague Abolishing the Requirement of Legalisation for Foreign Public Documents.

Cette apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Le présent document est muni d'une signature électronique conformément à la loi n°19799 relative aux actes électroniques, à la signature électronique et aux services de certification de signature électronique, ainsi qu'à la loi n°20711 portant application au Chili de la Convention de La Haye qui supprime l'obligation de légalisation des actes publics étrangers.

INDIVIDUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO APOSTILLADO

Tipo de documento / Type of document / Type de document: CERTIFICADO DE GRADO ACADEMICO UNIVERSITARIO

Titular / Holder / Titulaire: ARNOLD ENMANUEL CORALES OBLITAS

Número de páginas: 2
number of pages / quantité de pages

Folio/serie/otro: 877
serie / other
folio / série / autre

VERIFICACIÓN EN LÍNEA

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en:

To verify the issuance of this apostille, see:

Cette apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante:

<https://consulta.apostilla.gob.cl>

Número Apostilla [EAC1665283]
Fecha Emisión [11-11-2021]

Código de verificación:
Verification code / Code de vérification

C846599043





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCIÓN N° 005759-2022-SUNEDU-02-15-02

Lima, 18 de julio de 2022

VISTO:

La solicitud de reconocimiento presentada mediante el Expediente N° 0004961-2022 de fecha 17 de junio de 2022 por el administrado **ARNOLD ENMANUEL CORALES OBLITAS**, identificado con DNI N° 42830507; y el INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 005756-2022-SUNEDU-02-15-02 de fecha 18 de julio de 2022 y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el literal f) del artículo 51° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU y modificatoria, es función de la Unidad de Registro de Grados y Títulos (en adelante, la URG) el reconocer y certificar los grados académicos y títulos profesionales otorgados en el extranjero, en el marco de la normatividad vigente.

El Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula en su artículo 6° el deber de motivación de los actos administrativos, en los siguientes términos:

"Artículo 6.- Motivación del acto administrativo

- 6.1. *La motivación debe ser expresa, mediante una relación concreta y directa de los hechos probados relevantes del caso específico, y la exposición de las razones jurídicas y normativas que con referencia directa a los anteriores justifican el acto adoptado.*
- 6.2. *Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo.*

(...)"

(Subrayado agregado)

En aplicación de la citada disposición, la presente resolución se sirve para su motivación del contenido integral del INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 005756-2022-SUNEDU-02-15-02 de fecha 18 de julio de 2022, emitido por la URG.

Debe señalarse que el reconocimiento de un grado y/o título otorgado en el extranjero realizado por la Sunedu, no constituye título habilitante para el ejercicio de la profesión; razón por la cual, resulta de aplicación la normativa de cada colegio profesional para dichos efectos, según





PERÚ

Ministerio
de Educación

Superintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Dirección de Documentación e
Información Universitaria y Registro
de Grados y Títulos

Unidad de Registro de Grados y
Títulos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

corresponda.

De conformidad con lo señalado en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU y modificatoria; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y el Reglamento del reconocimiento de grados y/o títulos otorgados en el extranjero, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 099-2020-SUNEDU/CD y modificatoria.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en favor del administrado **ARNOLD ENMANUEL CORALES OBLITAS**, identificado con DNI N° 42830507, el **Título de Ingeniero en Administración de Empresas (Título Profesional)** de fecha 14 de mayo de 2021, otorgado por la **Universidad de Tarapacá**, procedente de la **REPÚBLICA DE CHILE**.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución y el **INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 005756-2022-SUNEDU-02-15-02** de fecha 18 de julio de 2022 al administrado.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER su inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos.

Regístrese y Comuníquese.

Documento firmado digitalmente

JESSICA MARTHA ROJAS BARRUETA

JEFA

Unidad de Registro de Grados y Títulos

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Sunedu

Esta Resolución puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu (www.sunedu.gob.pe) ingresando al enlace "Verificación de Grados y Títulos Extranjeros", digitando el N° de Expediente, o utilizando una lectora de código QR desde cualquier equipo móvil (Tablet, teléfono, etc.) que posea algún software lector de código QR que puede obtenerse de forma gratuita en cualquier tienda de aplicaciones virtual.





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través de la Jefa de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos **CORALES OBLITAS**
Nombres **ARNOLD ENMANUEL**
Tipo de Documento de Identidad **DNI**
Numero de Documento de Identidad **42830507**

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**
Pais de Procedencia **CHILE**

INFORMACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Título profesional y/o Grado Académico **TÍTULO DE INGENIERO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (TÍTULO PROFESIONAL)**
Resolución N° **RESOLUCIÓN N° 005759-2022-SUNEDU-02-15-02**
Fecha de Resolución **18/07/2022**

Fecha de emisión de la constancia:
07 de Diciembre de 2022



CÓDIGO VIRTUAL 0001018050

JESSICA MARTHA ROJAS BARRUETA
JEFA

Unidad de Registro de Grados y Titulos
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria - Sunedu



Firmado digitalmente por:
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria
Motivo: Servidor de
Agente automatizado.
Fecha: 07/12/2022 22:22:15-0600

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.

Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° 27269 - Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

(*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior UniversitariaDirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
CORALES OBLITAS, ARNOLD ENMANUEL DNI 42830507	TÍTULO DE INGENIERO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (TÍTULO PROFESIONAL) Fecha de Diploma: 14/05/2021 TIPO: <ul style="list-style-type: none">• RECONOCIMIENTO Fecha de Resolución de Reconocimiento: 18/07/2022 Modalidad de estudios: A Distancia Duración de estudios: 1 Año 11 Meses	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ CHILE

COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACION DEL PERU
REGION TACNA

LIC. ADM. FREDDY YSMAEL MAMANI QUISPE
DIRECTOR REGIONAL DE DESARROLLO Y
HABILITACION PROFESIONAL
CLAD N° 006642